

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0009-ALMCH-2024**

CÓDIGO DEL PROCESO: **SIE-CHACO-2023-010**

*El Abogado Oscar Hernán De La Cruz Alcalde Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco*

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”*;
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** Art. 254 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa...”*;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;
- Que,** el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su Delegado. conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, incluidos los procedimientos de régimen especial y procedimientos especiales cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que deberá estar integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por*

*la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá: 2. El titular del área requirente o su delegado: y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*

- Que,** el Art. 129 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*DISPOSICIONES COMUNES. - Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.*”;
- Que,** desde el Art. 180 al Art. 184 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-1277-MEM de fecha 05 de julio del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, solicita al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, la existencia de stock en la bodega de Equipos de Protección personal y colectiva para los trabajadores del GADMCH ejercicio fiscal 2023;
- Que,** mediante memorando GADMCH-SBOD-2023-0152-MEM de fecha 06 de julio del 2023, la Lic. Silvia Ango/Supervisora de Bodega, informa a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, la no existencia en stock en la bodega de equipos de protección personal y colectiva para los trabajadores del GADMCH ejercicio fiscal 2023;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-1404-MEM de fecha 25 de julio del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, solicita a la Lic. Silvia Ango/Supervisora de bodega, la existencia de espacio físico para los Equipos de Protección personal y colectiva para los trabajadores del GADMCH ejercicio fiscal 2023;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DPOT-2023-0575-MEM de 26 de septiembre del 2023, el Arq. Michael Caiza/Director de Planificación, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, la certificación POA, para el proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-1816-MEM de 26 de septiembre del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, solicita al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, la certificación PAC, para el proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0170-MEM de 01 de noviembre del 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Compras Públicas, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, la certificación PAC del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”;

- Que,** mediante memorando GADMCH-DF-2023-2459-MEM de 20 de noviembre del 2023, la Lic. Nérida Velasco/Directora Financiera encargada, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, la certificación presupuestaria Nro.1616 del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-2191-MEM de 24 de noviembre del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, solicita al Alcalde la autorización para iniciar con el proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-ALMCH-2023-5836-MEM de 24 de noviembre del 2023 el señor Alcalde, dispone al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, revisar la documentación y continuar con el trámite correspondiente respecto al proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0234-MEM de 13 de diciembre del 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Compras Públicas, remite a la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, el borrador de los pliegos del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DTH-2023-2315-MEM de 14 de diciembre del 2023, la Ing. Maricela Toapanta/Directora de Talento Humano, remite al Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Compras Públicas, el borrador de los pliegos del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”;
- Que,** el Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, con Memorando Nro. GADMCH-DA-2023-1622-MEM de fecha 14 de diciembre de 2023; una vez finalizada la fase preparatoria, remite el expediente al señor alcalde con la finalidad de que se autorice el inicio del proceso y la aprobación de pliegos;
- Que,** mediante memorando GADMCH-ALMCH-2023-6331-MEM, de fecha 21 de diciembre del 2023, el señor Alcalde Remite al Ing. Johnny Moran/ Director Administrativo, la Resolución Administrativa 0114-ALMCH-2023, mediante la cual Resuelve “Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado bajo el código SIE-CHACO-2023-010, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”. Artículo 2.- Aprobar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica signado bajo el código SIE-CHACO-2023-010, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”. Artículo 3.- Delegar al Dr. Esteban Alexander Gavilanes López, la continuación de la fase precontractual del proceso SIE-CHACO-2023-010, denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

*PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”, reservándose la máxima autoridad, la adjudicación del contrato, así como la cancelación del procedimiento y la declaratoria de procedimiento desierto, y de ser el caso, la suscripción del contrato”;*

**Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0253-MEM de fecha 27 de diciembre de 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Talento humano, remite al Dr. Esteban Alexander Gavilanes López, la publicación de la Resolución Administrativa 0114-ALMCH-2023;

**Que,** mediante memorando GADMCH-USSO-2023-0004-MEM, de fecha 17 de enero del 2024, el Dr. Esteban Alexander Gavilanes López, remite al señor Alcalde la información correspondiente a la fase precontractual del proceso SIE-CHACO-2023-010, para continuar con el proceso de adjudicación, a dicho memorando adjunta el informe de resultado en el que “sugiere la adjudicación del proceso a la máxima autoridad al oferente ganador de la puja COELLO VALDIVIESO LUIS ARTURO”;

**Que,** el señor alcalde mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2024-0391-MEM de fecha 18 de enero del 2024, dispone a Secretaría General, elaborar la resolución administrativa para la adjudicación del proceso SIE-CHACO-2023-010;

**Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde;

**Que,** el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Código Orgánico Administrativo y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso SIE-CHACO-2023-010 denominado *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO, EJERCICIO FISCAL 2023”*, por el valor de **USD 15.600,00 (quince mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica sin incluir el IVA)**, a favor del señor **COELLO VALDIVIESO LUIS ARTURO, RUC: 0601105455001**. Se entrega el 30% de anticipo del monto total del contrato. El 70% restante se pagará contra entrega.

**Artículo 2.-** Disponer al señor Procurador Síndico, formule y legalice el contrato de forma conjunta con la máxima autoridad; para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones

establecidas en los términos de referencia, pliegos y demás documentos habilitantes, para el proceso de contratación pública con código SIE-CHACO-2023-010.

**Artículo 3.-** Delegar la Administración del Proceso de Contratación Pública al **Ing. Marcelo Muñoz**; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pliegos términos de referencia y demás documentos relacionados, conforme lo determina el Art. 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación del proceso Régimen Especial en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo  
**ALCALDE**

**RAZON:** Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 23 días del mes de enero del dos mil veinticuatro. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa  
**SECRETARIA GENERAL**